



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2.014.**

En la Villa de Campo de Criptana, a uno de Diciembre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.  
D.<sup>a</sup> Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.  
D. José Muñoz Violero.  
D. Pablo Cruz Amores.  
D. Jesús Perucho Olivares.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 24 de Noviembre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** La Diputación de Ciudad Real, comunica la ampliación del periodo de ejecución de gastos hasta el 30 de abril de 2015 y prórroga para la justificación de la subvención hasta el 30 de mayo de 2015 de varias convocatorias para Entidades Locales, y que son las siguientes:

- a) Plan de Empleo 2013.
- b) Plan Especial de Empleo 2013.
- c) Plan de Empleo 2014.
- d) Plan Complementario de Obras 2013.
- e) Plan de Obras Municipales 2013.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención

de Fondos, a los efectos oportunos.

**2.-** Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, remite Informe de Reapertura Favorable de la Piscina Climatizada de esta localidad, tras la visita de inspección realizada por los Servicios Oficiales de Salud Pública. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, comunica en relación con nuestra solicitud de subvención para la dotación de medios materiales para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, resultando beneficiaria la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana del Módulo de Uniformidad Básica con 15 lotes de uniformidad básica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, comunica que la Dirección General de Protección Civil y Emergencia, ha editado un Folleto Informativo de "Subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica", donde se relacionan las modalidades, requisitos, beneficiarios y solicitudes de ayudas y subvenciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.-** El Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, solicita nuestra colaboración, y por extensión a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad, en la organización del XXXIII Cross Castellano-Manchego del Vino y el Chocolate, a celebrar el próximo 14 de diciembre de 2014 en ese municipio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Protección Civil y Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos oportunos.

**6.-** El Instituto Nacional de Estadística, comunica sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, que la población resultante de la revisión del Padrón municipal referida a 1 de enero de 2014, para este municipio es de 14.387 habitantes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**7.-** El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, comunica a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que el pasado día 26 se produjo la reubicación de varios de los actuales canales de televisión, lo que ha hecho necesario que los ciudadanos resintonicen sus televisores a través del mando a distancia para poder seguir viendo todos los canales, recuerda también que está a nuestra disposición la Oficina de Información para Ayuntamientos, informando igualmente sobre cobertura TDT en este municipio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías, a los efectos oportunos.

**8.-** La Diputación de Ciudad Real, comunica Resolución de la Convocatoria de Subvenciones del Plan Extraordinario de Obras Municipales y Plan Provincial de Accesibilidad y Eliminación de Barreras para 2014, donde figura este Ayuntamiento con una subvención concedida de 61.765,00 €uros, para el proyecto/actividad "Reforma y mejora accesibilidad en Verbena Municipal".

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.



**9.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 287, de fecha 27 de noviembre de 2014, Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2015, a efectos de cómputos de plazos.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 233, de fecha 25 de noviembre de 2014, las siguientes:
  1. Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, ampliación de plazas de los cursos de formación de agricultura ecológica, plantas aromáticas y pastores.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  2. Anuncio de la Diputación Provincial, CEX, de Convocatoria de Premios Diputación de Ciudad Real en Certámenes de Artes Plásticas de la Provincia, 2014.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  3. Anuncio de este Ayuntamiento, de Edicto de Don Francisco García Casarrubios Fernández de Quero, actuando en representación de Lavadero Cristo de Villajos, C.B., que ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para "lavadero", en calle Uruguay, 5 de Campo de Criptana.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 235, de fecha 27 de noviembre de 2014, las siguientes:
  1. De la Diputación Provincial, Intervención, Resolución acordando conceder con carácter extraordinario a todos los Ayuntamientos de la provincia ampliación del período de ejecución de gastos hasta el 30 de abril de 2015 y prórroga para la justificación de la subvención hasta el 30 de mayo de 2015, en varios planes de empleo y plan complementario de obras.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  2. Edicto de este Ayuntamiento, de Ramos Naranjo, C.B., que ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para "bar" con nombre comercial "Los Bocaitos", en calle Concepción, número 46 de Campo de Criptana.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

No se presentaron.

### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Aprobación libramiento usuarios del Centro Ocupacional.-** El Director del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales solicita el libramiento, con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento, para la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro Ocupacional y con objeto de proceder al pago del importe que corresponda entre los Usuarios del **Centro Ocupacional**, en concepto de prima estímulo correspondiente a los siguientes

meses:

- Septiembre 2014: 1.190,00 €.
- Octubre 2014: 1.190,00 €.
- Noviembre 2014: 1.190,00 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente, dando traslado a Intervención de Fondos y habilitando al Director del Centro para gestionar el pago del importe que corresponda a cada uno de los usuarios.

**2.- Aprobación libramiento usuarios del Centro de Día.**- El Director del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales solicita el libramiento, con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento, para la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro Ocupacional, y con objeto de proceder al pago del importe que corresponda entre los Usuarios del **Centro de Día**, en concepto de prima estímulo correspondiente a los siguientes meses:

- Septiembre 2014: 100,00 €.
- Octubre 2014: 100,00 €.
- Noviembre 2014: 100,00 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente, dando traslado a Intervención de Fondos y habilitando al Director del Centro, para gestionar el pago del importe que corresponda a cada uno de los usuarios.

**3.- Aprobación libramiento usuarios del Centro de Día Aula de Mayores de 50.**- El Director del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales solicita el libramiento, con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento, para la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro Ocupacional, y con objeto de proceder al pago del importe que corresponda entre los Usuarios del **Centro de Día Aula de Mayores de 50**, en concepto de prima estímulo correspondiente a los siguientes meses:

- Septiembre 2014: 170,00 €.
- Octubre 2014: 170,00 €.
- Noviembre 2014: 170,00 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente, dando traslado a Intervención de Fondos y habilitando al Director del Centro, para gestionar el pago del importe que corresponda a cada uno de los usuarios.

**4.- Devolución de fianza por GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE FINCAS, S.L.**- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en representación de GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE FINCAS, S.L., que presentó en su día como garantía por las obras de Urbanización del Programa de Actuación Urbanística "Costa Rica c/v Reina Victoria" de esta localidad, por un importe de 13.139,12 Euros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**5.- Devolución de fianza por D<sup>a</sup>. ....**- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D<sup>a</sup>. ...., actuando en nombre propio, que presentó



en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras de calle Cristo de Villajos, nº 32 de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**6.- Clasificación de Ofertas Expte: NEG.SIN.SERV/3/2014 de contratación de los "Trabajos de Modificación y Adaptación Legislativa del Texto Refundido del P.O.M. del Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".-**

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de los "Trabajos de Modificación y Adaptación Legislativa del Texto Refundido del P.O.M. del Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Vista la Diligencia de Apertura de la documentación administrativa presentada por las empresas invitadas en el procedimiento de contratación indicado, y llevada a cabo por el Jefe de Contratación en fecha 21 de noviembre de 2014.

Resultando que, las tres empresas invitadas (CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P., URBATEC CONSULTORES, S.L. y EVANA ARQUITECTURA S.L.P.), han presentado oferta todas ellas dentro del plazo correspondiente, y cumplen con los requisitos del Pliego de Condiciones que rige esta contratación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), y visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, en fecha 25 de noviembre de 2014.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**1º) Clasificar en primer lugar a la oferta presentada por la empresa **EVANA ARQUITECTURA, S.L.P.**, ya que atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta ha resultado calificada con mayor puntuación, quedando el resto de ofertas clasificadas conforme se desglosa a continuación:**

1ª.- EVANA ARQUITECTURA, S.L.P. ....	305 días plazo ejecución.
2ª.- CODIGO ARQUITECTURA, S.L.P. ....	365 días plazo ejecución.
3ª.- URBATEC CONSULTORES, S.L. ....	730 días plazo ejecución.

**2º) En consecuencia, requerir a la empresa **EVANA ARQUITECTURA, S.L.P.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.**

**7.- Adjudicación Expte: NEG.SIN.O/3/2014 de contratación de las obras de "Rehabilitación del Molino de Viento "Sardinero" en Campo de Criptana (Ciudad Real)".-**

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de las obras de "Rehabilitación del Molino de Viento "Sardinero" en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en la Ley de Contratos del Sector Público como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 7 de octubre de 2014.

Resultando que, por la mercantil LA BÓVEDA FÉCIT, S.L., cuya oferta fue clasificada por este órgano en primer lugar como la más ventajosa para los intereses

municipales en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**1º)** Adjudicar el contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Rehabilitación del Molino de Viento "Sardinero" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **LA BÓVEDA FÉCIT, S.L.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso, al ser considerada conforme y ventajosa a los intereses municipales, una vez aportada por el adjudicatario la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TR de la LCSP, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

**2º)** Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

**2º.a)** En relación con el candidato descartado CONSTRUCTORA CRIPTANENSE, S.A., por haber obtenido una menor puntuación en cuanto al criterio de mejoras valoradas económicamente, así como menor puntuación por ampliación del plazo de garantía.

**2º.b)** En relación con el candidato excluido (...), remitirnos a lo acordado por este órgano, en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso, Acuerdo 1º).

**2º.c)** Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de su selección con preferencia al otro licitador: nos remitimos a la oferta del adjudicatario que queda incorporada al documento de formalización del contrato, y que viene a ser la siguiente:

- Variantes o mejoras, habiendo obtenido una puntuación de 32,21 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución en 4 semanas, habiendo obtenido una puntuación en este apartado de 20,00 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía en 10 años más, habiendo obtenido una puntuación en este apartado de 30,00 puntos.
- Total puntuación obtenida: 82,21 puntos.

**3º)** En consecuencia, celebrar con LA BÓVEDA FÉCIT, S.L., contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Rehabilitación del Molino de Viento "Sardinero" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio total de *SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (65.438,30 €.) IVA incluido*, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documentos anexos.

**4º)** Comprometer el gasto por importe total de *SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (65.438,30 €.)*, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del ejercicio corriente 2014/01/33600/61900/02.

**5º)** Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del TR de la LCSP.

**6º)** Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, tal y como se estipula en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

**7º)** Autorizar la devolución de la documentación presentada por las empresas licitadoras cuando hayan transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que



hayan sido interpuestos (art. 87.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

**8º)** Nombrar como Director de Obra al Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

**9º)** Notificar a los participantes en la licitación los precedentes acuerdos, dando traslado igualmente de los mismos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**8.- Adjudicación Expte: NEG.SIN.O/2/2014 de contratación de las obras de "Semipeatonalización de tramo de la calle Agustín de la Fuente en Campo de Criptana (Ciudad Real)".-**

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de las obras de "Semipeatonalización de tramo de la calle Agustín de la Fuente en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en la Ley de Contratos del Sector Público como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 7 de octubre de 2014.

Resultando que, por la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., cuya oferta fue clasificada por este órgano en primer lugar como la más ventajosa para los intereses municipales en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**1º)** Adjudicar el contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Semipeatonalización de tramo de la calle Agustín de la Fuente en Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso, al ser considerada conforme y ventajosa a los intereses municipales, una vez aportada por el adjudicatario la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TR de la LCSP, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

**2º)** Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

**2º.a)** En relación con los candidatos descartados:

2º.a.1- OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L., por haber obtenido menor puntuación respecto a la reducción del plazo de ejecución.

2º.a.2- INTEDHOR, S.L., por haber obtenido menor puntuación respecto a las variantes o mejoras ofertadas y reducción del plazo de ejecución.

2º.a.3- URBACON CRIPTANA, S.A., por haber obtenido menor puntuación respecto a las variantes o mejoras ofertadas, ampliación del plazo de garantía y reducción del plazo de ejecución.

2º.a.4- CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L., por haber obtenido menor puntuación respecto a las variantes o mejoras ofertadas, ampliación del plazo de garantía y reducción del plazo de ejecución.

**2º.b)** En relación con la mercantil excluida ALCAÑIZ DE LA GUIA, S.L., remitirnos a lo acordado por este órgano, en su sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso, Acuerdo 1º).

**2º.c)** Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes

de su selección con preferencia al resto de licitadores: nos remitimos a la oferta del adjudicatario que queda incorporada al documento de formalización del contrato, y que viene a ser la siguiente:

- Variantes o mejoras valoradas en 14.589,26 €uros, habiendo obtenido una puntuación de 39,21 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución en 5 semanas, habiendo obtenido una puntuación en este apartado de 20,00 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía en 4 años más, habiendo obtenido una puntuación en este apartado de 30,00 puntos.
- Total puntuación obtenida: 89,21 puntos.

**3º)** En consecuencia, celebrar con MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Semipeatonalización de tramo de la calle Agustín de la Fuente en Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio total de SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (70.537,94 €.) IVA incluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documentos anexos.

**4º)** Comprometer el gasto por importe total de SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (70.537,94 €.), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del ejercicio corriente 2014/01/33600/61900/02.

**5º)** Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del TR de la LCSP.

**6º)** Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, tal y como se estipula en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

**7º)** Autorizar la devolución de la documentación presentada por las empresas licitadoras cuando hayan transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que hayan sido interpuestos (art. 87.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

**8º)** Nombrar como Director de Obra al Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

**9º)** Notificar a los participantes en la licitación los precedentes acuerdos, dando traslado igualmente de los mismos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**9.- Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por el Alcalde-Presidente D. ...., por el viaje realizado según se especifica a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
27 y 28 - Novbre-2014	Viaje a Valladolid FERIA INTUR.	291,35 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 291,35 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Hacienda, Intervención de



Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**10.- Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> ....., por el viaje realizado según se especifica a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
27 y 28 - Novbre-2014	Viaje a Valladolid FERIA INTUR.	223,78 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 223,78 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Hacienda, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**11.- Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por el Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento D. ....., por los viajes realizados según se especifica a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
23/10/2014	Viaje a Ciudad Real: Reunión organización Cross Federación Regional Atletismo.	38,00 €.
27/10/2014	Viaje a Ciudad Real: A Diputación para recogida material Plan Escuelas Deportivas.	40,10 €.
	TOTAL.....	78,10 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 78,10 €uros, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal de este Ayuntamiento, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**12.- Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D. ....., Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, para adquisición de 500 camisetas serigrafiadas para obsequio a los participantes en la carrera de San Silvestre, a suministrar por la mercantil AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L., por un importe de 1.114,41 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 1.114,41 €uros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**13.- Propuesta de gastos locomoción Servicio Arenales de S. Gregorio.-** Se da cuenta de propuesta de gastos presentadas por las trabajadoras del Centro de la Mujer de esta localidad, correspondientes a los gastos de kilometraje realizados para cubrir el Servicio en Arenales de San Gregorio, con arreglo al siguiente detalle:

- D<sup>a</sup> ..... (julio a noviembre) ..... 31,92 €uros.
- D<sup>a</sup> .....(julio a noviembre). 37,24 €uros.
- D<sup>a</sup> ..... (julio a noviembre) ..... 26,60 €uros.
- D<sup>a</sup> .....(julio a noviembre) ..... 21,28 €uros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto total correspondiente de 117,04 €uros, con destino a los gastos justificados, dando traslado del presente acuerdo a las interesadas e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**14.- Contrato menor obras "Pavimentación de varias calles en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real).-**

Vista la Memoria Económica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, para la pavimentación de varias calles en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real), aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 523/2014 de 3 de noviembre, y que asciende a la cantidad total de 60.000,00 Euros.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del TRCSP, son contratos menores de obras aquellos cuyo importe sea inferior a 50.000,00€, requiriéndose en tal caso únicamente para la tramitación del expediente, la aprobación del presupuesto de las obras, del gasto, y la incorporación al mismo de la factura correspondiente (art. 111).

Resultando que, publicado Anuncio en la web de este Ayuntamiento, se presenta oferta por dos empresas, valoradas por el Técnico Municipal y siendo la mas beneficiosa la formulada por PROMOCIÓN Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.,

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (49.586,78 €), IVA excluido, siendo DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (10.413,22 €) la cuantía del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad, IVA incluido, de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

**Segundo.-** Contratar con PROMOCIÓN Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L., la ejecución de las referidas obras, según presupuesto aprobado en el punto anterior, y según oferta y mejoras ofertadas por la empresa, una copia de la cual se incorpora como documento anexo.

**Tercero.-** Dar traslado de los anteriores acuerdos al citado empresario, Servicios Técnicos Municipales y Departamento de Intervención, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**15.- Rescisión de contrato con EXCAVACIONES MANZANEQUE, S.L.-** Se da cuenta de escrito presentado por D. ...., actuando en representación de la mercantil EXCAVACIONES MANZANEQUE, S.L., comunicando la voluntad de la parte arrendataria de resolver el contrato de arrendamiento de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento situada en el polígono 96, parcela 111 del Catastro de Rústica del municipio, conforme a la estipulación cuarta del contrato, solicitando resolver el mismo con fecha 31 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y conforme a la estipulación cuarta del contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes, declara la rescisión del contrato, dando traslado del presente acuerdo tanto a la arrendataria como al Departamento de Rentas, interesando de este último se proceda a la liquidación de la renta correspondiente al mes de diciembre.

**16.- Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D. ...., Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, para la integración plataforma informática para la gestión integral del tratamiento del agua en la Piscina Climatizada durante diciembre 2014, a realizar por la mercantil OMEGA QUANTUM E-TECH, S.L., por un importe de 653,40 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 653,40 Euros, IVA incluido, con destino a la plataforma informática de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.



**17.- Aprobación de las Bases del concurso de Belenes Navidad 2014.-** A propuesta de D. ...., Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, para la aprobación de las Bases del Concurso de Belenes Navidad 2014.

Resultando que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas y convocar el Concurso de Belenes Navidad 2014.

**Segundo.-** Autorizar el siguiente gasto desglosado de la siguiente manera:

Modalidad A:

1º premio: 300 €  
2º premio: 200 €  
3º premio: 160 €  
3 accésit de 30 €

Modalidad B:

1º premio: 150 €  
2º premio: 100 €  
3º premio: 80 €  
3 accésit de 30 €

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33000-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos a la y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

**18.- Justificación de gastos.-** Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 1 de diciembre de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por

un total de 50,00 €, desglosada de la siguiente manera:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	ITV VEHÍCULO MUNICIPAL CR7301L	24/11/2014	50,00 €	49,15 €	0,85 €

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**19.- Relación de Facturas.-** La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 35 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 33.079,59 Euros.

**V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

**V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

**V.1.1.- Expte. Obras Nº 164/2014.-** Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de Noviembre de 2014, y por la Técnico Urbanista, de fecha 24 de Noviembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 24 de Noviembre de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Resultando que, con fecha 27 de octubre de 2014, esta Junta de Gobierno Local, concedió licencia de demolición a la Parroquia "Asunción de Ntra. Sra.", para llevar a cabo la demolición del Centro Parroquial en la Plaza Mayor, nº 12 c/v a calle Fernández Calzuelas de esta localidad, con estricta sujeción al "proyecto de demolición de inmueble y de construcción de Centro Parroquial, visado en fecha 3 de octubre de 2014; y para esta fase concreta del proyecto.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º) Conceder licencia urbanística a la Parroquia "Asunción de Ntra. Sra.",** para las obras de construcción de Centro Parroquial en la Plaza Mayor nº 12 c/v calle Fernández Calzuelas de esta localidad, sobre solar de superficie 505,66 m2, según proyecto técnico y con el siguiente,

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

PLANTA:	SUPERFICIE CONSTRUIDA:
Planta Baja: Conforme al plano nº 11 visado 13-11-2014.	497,06 m2.
Planta Primera: Conforme al plano nº 12 visado 13-11-2014.	433,72 m2.
Planta Segunda: Conforme al plano nº 13 visado 13-11-2014.	414,31 m2.
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL.....</b>	<b>1.345,09 m2.</b>

Lo anterior, con estricta sujeción a un primer proyecto de ejecución presentado de "Proyecto de demolición de inmueble y Construcción de Centro Parroquial", suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 3-10-2014, así como con sujeción al "Modificado al Proyecto Básico y de Ejecución de Demolición del Inmueble y Construcción de Centro Parroquial ", suscrito igualmente por el Arquitecto D. ...., y visado con fecha 13-11-2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 581.550,00 Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:



- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Antes de la tramitación del primer uso o ocupación, han de presentarse los informes favorables y preceptivos de las administraciones competentes en Emergencia y Accesibilidad (órgano de la Consejería de Bienestar Social).
- g) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
  - Asimismo, deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3º)** Comunicar a la Parroquia "Asunción de Ntra. Sra." que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º)** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este

Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

**5º)** Finalmente, informar a la interesada que el presente acuerdo es independiente de la tramitación que pudiera corresponder en relación con la Actividad que vaya a desarrollarse en el inmueble.

## **V.2.- Licencias de 1ª Ocupación.-**

**V.2.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 4/2014.-** Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación, para la vivienda unifamiliar en calle Travesía de Alcázar, nº 6 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 21 de Noviembre de 2014, en relación con las obras ejecutadas por D. ...., en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 18 de Enero de 2013, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. ...., consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar en calle Travesía de Alcázar, nº 6 de esta localidad.

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 24 de Noviembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 24 de Noviembre de 2014.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder Licencia de Primera Ocupación a D. ...., para la vivienda unifamiliar sita en calle Travesía de Alcázar, nº 6 de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 18 de Enero de 2014.

**2º)** Advertir a la interesada que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. .... y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

## **VI.- OTROS ASUNTOS.**

**1.- Comunicación de permiso por un funcionario.-** Se da cuenta de escrito presentado por D. ...., Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, comunicando que el día 5 de diciembre de 2014, se lo tomará como "permiso por asuntos propios", permaneciendo fuera de la localidad desde la tarde del jueves 4 de diciembre, hasta el lunes 8 de diciembre por la noche.

Igualmente comunica que desde el día 11 al 31 de diciembre de 2014, ambos incluidos; disfrutará del resto de las vacaciones correspondientes al año 2014, permaneciendo fuera de la localidad desde el día 12 de diciembre, hasta el jueves 1 de enero por la noche.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.- Acta por medición de ruidos.-** La Policía Local da cuenta del Acta de medición de ruidos por aviso telefónico de una vecina, en relación a las molestias causadas por el bar "BOLERA BOHEMIOS", por hechos que se vienen repitiendo de manera periódica, todos los fines de semana. Ordenanza general reguladora de terrazas (BOP nº 7, 15.01.2010//BOP nº 59, 16.05.2011), manifestando que entrega copia al Departamento de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Negociado de



Actividades para la incoación del expediente que corresponda.

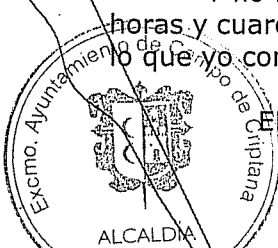
**3.- Informe de Guardería Rural sobre Camino.-** - Se da cuenta de Informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, de visita girada el día 1 de Diciembre de 2014, al Camino del polígono 18, parcela 78 de este término municipal, en relación al acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 3 de Noviembre del presente, pudiendo comprobar que la propiedad ha limpiado dicho Camino, dejando este en buenas condiciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

